

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



**MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA**



SEÑORES:
SERVICIO TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C. V.
NUMERO DE NIT:
DIRECCIÓN: BLVD. LOS HEROES, EDIF. TORRE ACTIVA 3^{er} NIVEL
LOCALES 1-6 SAN SALVADOR
CATEGORÍA DE EMPRESA: MEDIANA EMPRESA
TELÉFONO: 2530-1000
PRESENTE

ORDEN NUMERO: 174/2017
SOLICITUD N°: 134/2017
FECHA: 13 DE JUNIO DE 2017
FECHA DE DISTRIBUCIÓN:

NUMERO DE RENGLÓN	CÓDIGO DEL PRODUCTO (SEGÚN CUADRO BÁSICO)	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO O SERVICIO (SEGÚN OFERTA)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	VALOR TOTAL (\$)
04	60305350	Aparato ultrasónico para remover calculo dental, con controles de agua y vibración, con pieza de mano e insertos Equipo de profilaxis para remover el cálculo dental mediante la aplicación de un vibrador ultrasónico en la superficie de las piezas dentales Con control de intensidad de la vibración mediante perilla, control de paso de agua, interruptor de encendido – apagado con lámpara indicadora Capaz de manejar dos insertos con puntas de tipo universal Se incluye cable y pieza de mano, interruptor de pedal y manguera de agua Para uso en consultorio odontológico Cada equipo incluirá cuatro puntas de repuesto Voltaje de: 110 VAC +/- 10%, Frecuencia: 50/60 Hertz, Fases: 1 Tipo de seguridad eléctrica: BF según norma UNE 20-613/IEC 60601-1 Cordón de alimentación con toma corriente macho polarizado Portátil, para colocar sobre mesa o instalar en cubierta de brazo mecánico de unidad dental Chasis de metal sólido, resistente a la corrosión y a líquidos de desinfección hospitalario Frecuencia de vibración: 28 kHz + 3 kHz Marca: Woodpecker Modelo: UDS-K Origen: China Fabricado según norma ISO 13485 Autorizada su comercialización por la 93/42 EEC (Comunidad Europea) Manual de operación, servicio y partes en uno solo Todos los manuales traducidos al idioma español Garantía contra desperfectos de fabricación, de dos años a partir de la fecha de puesta en funcionamiento del equipo Nos comprometemos a mantener en existencia los repuestos para este equipo por un período de 5 años Se suministrará capacitación tanto al operador como al técnico de mantenimiento en los siguientes aspectos: operación y manejo del equipo; mantenimiento preventivo y fallas más frecuentes del equipo, respectivamente	C/U	01	\$215.00	\$215.00
TOTAL INCLUYE IVA.....						\$215.00



**MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA**

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

TOTAL EN LETRAS: DOSCIENTOS QUINCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA

UNIDAD SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA
CIFRADO PRESUPUESTARIO No: 2017-3200-3-10-01-22-5-61103
SOLICITUD UFI No 343
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: DONACIONES (PROGRAMA COMUNIDADES SOLIDARIAS - FOCAP CODIGO 6132)
FORMA DE ENTREGA: 60 DÍAS CALENDARIO DESPUÉS DE RECIBIR LA ORDEN DE COMPRA DEBIDAMENTE LEGALIZADA
LUGAR DE ENTREGA: COMPLEJO DE ALMACENES REGIÓN ORIENTAL 8ª AV. NORTE No. 301 BARRIO SAN FELIPE, SAN MIGUEL
EL ADMINISTRADOR DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ DR. JOHNY HUMBERTO MARTÍNEZ SALMERON, COLABORADOR TÉCNICO ODONTOLÓGICO DE LA REGIÓN DE SALUD ORIENTAL, QUIEN PODRÁ SER CONTACTADO AL TELÉFONO: 7746-7189, CORREO ELECTRÓNICO: martinez@odontologos.com

FORMA, TRÁMITE Y PLAZO DE PAGO

El pago se efectuara a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda mediante la modalidad de Abono a Cuenta (**Deberá proporcionar: Nombre del Banco, Numero de Cuenta, Nombre de la cuenta Bancaria, Tipo de Cuenta, mediante Declaración Jurada**) en un plazo de 60 días calendario posterior a que la Contratista presente en la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional (UFI) del Ministerio de Salud, para trámite de QUEDAN la documentación siguiente: factura duplicado cliente por renglón o renglones según espacio de factura a nombre del MINSAL y por Proyecto, incluyendo en la facturación Número de orden de compra, Número de Solicitud de cotización, Numero de Renglón, Numero de código de proyecto, precio unitario, precio total y la retención del 1% del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), Acta de Recepción firmada por el Administrador de la orden de compra, Guardalmacén y Representante de la Empresa. El contratista deberá presentar copia de la factura y acta de recepción de los bienes en la UACI del MINSAL, para efecto de seguimiento de la orden de compra.

Por Resolución Número 12301-NEX-2045-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos internos del Ministerio de Hacienda, el día 4 de diciembre del año 2007, El Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el 1% como anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a \$100.00 que se presente a cobro. En cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario, dicha retención deberá detallarse en la factura respectiva.

El Acta de recepción deberá llevar nombre, firma, sello del Guardalmacén o la persona que recibe el bien o servicio, el representante de la empresa o consultor, y el Administrador de la Orden de Compra. El suministrante deberá presentar **1** copias de recibo o factura duplicado cliente, y acta de recepción en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones (UACI), y **2** copias de la factura duplicado cliente una para Guardalmacén y la otra al Administradora de Orden de Compra.

POR CONTRATANTE (EL MINSAL)	POR CONTRATISTA (SUMINISTRANTE)
 	<p><i>Alida Quetzada</i></p> <p><i>Buz</i></p> 
DRA. ELVIA VIOLETA-MENJIVAR ESCALANTE MINISTRA DE SALUD	FIRMA Y NOMBRE DE LA PERSONA AUTORIZADA POR LA EMPRESA SELLO DE LA EMPRESA



MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA



CONTINUACION ORDEN DE COMPRA N° 174/2017

CONDICIONES GENERALES

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1. En caso de no realizar la negociación, rogamosle devolver esta Orden de Compra a nuestra oficina con las indicaciones pertinentes.
2. Someterse a las disposiciones Legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
3. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. Cláusula para prevención y erradicación del trabajo infantil “En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajador; se iniciará el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final”.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA(MINSAL)

5. Pagar el valor de la ADQUISICIÓN DE EQUIPO ODONTOLOGICO previo los trámites legales, después que EL O LA ADMINISTRADOR/A DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA Y/O EL GUARDALMACEN RESPECTIVO Y/O PERSONA DESIGNADA, (según corresponda) haya recibido a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
6. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.
7. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.